

Agenda Regulatoria Año 2023
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

| | |
|--|--|
| Nombre de la entidad | MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |
| Responsable del proceso | OFICINA ASESORA JURIDICA ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN |
| Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública) | 31 DE OCTUBRE DE 2023 |
| Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana) | |
| Fecha de última actualización | |

| Información del proyecto a reglamentar | | | | | | | | | | | | | | | Calendario | |
|--|---------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--|---|------------------------------------|---|------------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| Nombre del proyecto normativo | Dependencia técnica | Nombre del responsable técnico | Cargo del responsable técnico | Entidades participantes en el diseño | Entidades firmantes del proyecto normativo | Competencia legal de los firmantes para expedirlo | Tema u objeto de la reglamentación | Norma concreta que se reglamenta o modifica | Tipo de instrumento jurídico | Origen de la iniciativa | ¿Es un reglamento técnico? | ¿Tiene costo sobre las Mipymes? | ¿Adopta o modifica un trámite? | ¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso? | En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación? | Fecha de inicio del proceso de consulta pública |

DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES, SECTORIAL Y URBANA.

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|---|--|--|--|----|----|----|----|---|---------------------|
| Por el cual se modifica y adiciona el Título 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo relacionado con la gestión integral de residuos peligrosos. | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana | Diego Escobar | Coordinador Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO | ANLA, IDEAM, Autoridades ambientales urbanas y regionales | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Transporte | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de lo previsto en los artículos 34 al 38 del Decreto - Ley 2811 de 1974, el artículo 4 de la Ley 253 de 1996, los artículos 2, 4, 5, 7, 9, 10, 12, de la Ley 1252 de 2008 | Gestión integral de Residuos Peligrosos (RESPEL) | Título 6, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 | Decreto | Actualización Misional | NO | SI | NO | SI | Modifica parcialmente el decreto vigente, en razón a ello, algunos artículos o sesiones serán derogadas o sustituidas debido a la necesidad de su actualización con base en los adelantos técnicos y científicos y la necesidad de armonización con otros instrumentos internacionales (Basilea/OCDE) | I Semestre de 2024 |
| "Por el cual se modifica el Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 "Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire" y se adoptan otras disposiciones". | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana | Profesional Especializado | ANLA, IDEAM, Autoridades ambientales urbanas y regionales | Minambiente | Ley 99 de 1993 | calidad del aire | Decreto 1076 de 2015 | Decreto | Reglamentación de Ley, Decreto, Política | NO | NO | NO | NO | NA | I Semestre de 2024 |
| "Por el cual se reglamenta el control de movimientos transfronterizos de residuos no peligrosos destinados a actividades de recuperación y se adoptan otras disposiciones. Recomendación OCDE [C (2001) 107 /FINAL] actualmente referenciada como Decisión OCDE/LEGAL/0266; (Ley 1950 de 2019)." | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana | Carlos Jairo Ramírez Rodríguez | Profesional Especializado | MinComercio, DIAN | Mincomercio y MinAmbiente | Compromiso OCDE, LEY 1950 DE 2019 | Control del movimiento transfronterizo de Residuos No Peligrosos | Ley 1950 del 2019 | Decreto | Reglamentación de Ley, Decreto, Política | NO | NO | NO | NO | NA | II Semestre de 2024 |
| Por la cual se adiciona el DUR 1076 del 2015, en el capítulo de suelos contaminados en el marco de la gestión requerida para Pasivos Ambientales. | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana | Carlos Arturo Álvarez M. | Asesor | MADS - DAASU | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ley 2327 del 2023, referente a Pasivos Ambientales. | Reglamentar los elementos requeridos, relacionados a la matriz suelo ambiental, para la gestión de pasivos ambientales. | Decreto | Reglamentación de Ley, Decreto, Política | NO | NO | SI | NO | NA | II Semestre de 2024 | |

DIRECCION DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|--|---|---|--|--|--|---------|--|----|----|----|----|----|---------------------|
| Decreto reglamentario del Artículo 8, literal j, de la Ley 165 de 1994 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992" y su implementación. | Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos; Subdirección de Educación y Participación | Emilce Mora | Director De Bosques, Biodiversidad Y Servicios Ecosistemicos - Grupo de Gestión de la Biodiversidad | Mininterior; Minambiente; Minagricultura; MinCultura | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Constitución Política de Colombia Art. 189 - Num. 11- Decreto Ley 3570 de 2011 | Expedición del instrumento normativo que regule el artículo 8, literal j, de la Ley 165 de 1994 y su implementación. | Ley 165 de 1994 por la cual se ratifica el Convenio de Diversidad Biológica | Decreto | Cumplimiento de compromisos nacionales o internacionales | NO | NO | NO | NO | NO | I Semestre de 2024 |
| ama sobre el Hombre y la Biosfera – MAB, y se toman otras determinaciones otras determinaciones" | Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | Juan Pablo Prias | Director De Bosques, Biodiversidad Y Servicios Ecosistemicos - Grupo de Gestión de la Biodiversidad | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e Institutos de Investigación, El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado. | Presidente de la Republica, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e Institutos de Investigación, El Ministro | Facultades invocadas en la iniciativa normativa | Comité Nacional Programa Mab- Reservas De La Biosfera | la Ley 8 de 1947 " Por la cual se autoriza la adhesión de Colombia a un convenio internacional". | Decreto | Reglamentación de Ley, Decreto, Política | NO | NO | NO | NO | NA | II Semestre de 2024 |
| Por medio del cual se adoptan lineamientos para la gestión de ecosistemas compartidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 | Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | Oscar Manrique | Director De Bosques, Biodiversidad Y Servicios Ecosistemicos - Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales | NA | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 99 de 1993 | Lineamientos para la gestión de ecosistemas compartidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 | NA | Decreto | Actualización Misional | NO | NO | NO | NO | NA | I Semestre de 2024 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------------------|--|---|---|---|---|--|---------|--|----|----|----|----|-----|---------------------|---------------------|
| Estructuración de la propuesta de actualización del Decreto 1076 de 2015, "Por el cual se modifica la sección 1, se sustituyen las secciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se derogan los artículos 2.2.1.1.18.2, 2.2.1.1.18.3 y 2.2.1.1.18.4, y se adiciona sección 20 para la Importación y Exportación de productos forestales maderables, no maderables y de la flora silvestre del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, en relación con el manejo forestal sostenible del recurso forestal, y se dictan otras determinaciones". | Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | Luz Stella Pulido | Director De Bosques, Biodiversidad Y Servicios Ecosistemicos - Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales | Autoridades Ambientales, Industrias Forestales | Presidencia de La República -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia. Los numerales 1, 2 y 13 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Ley 3570 de 2011, que señalan las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los numerales 1, 2, 9 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, que establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. | Presentación Iniciativa Normativa "Por el cual se modifica la sección 1, se sustituyen las secciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se derogan los artículos 2.2.1.1.18.2, 2.2.1.1.18.3 y 2.2.1.1.18.4, y se adiciona sección 20 para la Importación y Exportación de productos forestales maderables, no maderables y de la flora silvestre del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, en relación con el manejo forestal sostenible del recurso forestal, y se dictan otras determinaciones" | Régimen de aprovechamiento forestal Decreto 1791 del 1996, compilado en el decreto 1076 de 2015. | Decreto | Actualización Misional | SI | NO | SI | NO | N/A | I Semestre de 2024 | |
| "Por el cual se reglamenta el artículo 31 de la Ley 2169 de 2021 Registro Nacional de Zonas Deforestadas" | Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | Hugo Jaímer García | Director De Bosques, Biodiversidad Y Servicios Ecosistemicos - Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales | Ideam, Ant, Snr, Policía, Procuraduría, Fiscalía, Autoridades Ambientales | Presidencia de La República -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia. Los numerales 1, 2 y 13 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Ley 3570 de 2011, que señalan las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los numerales 1, 2, 9 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, que establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. | "Por el cual se reglamenta el artículo 31 de la Ley 2169 de 2021 Registro Nacional de Zonas Deforestadas" | Ley 2169 de 2021 | Decreto | Reglamentación de Ley, Decreto, Política | SI | NO | NO | NO | N/A | I Semestre de 2024 | |
| "Por el cual se reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 de las Concesiones Forestales Campesinas y se adiciona la Subsección 1 a la Sección 1 del Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 1 del Decreto 1076 del 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" | Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | Carlos Garrid Rivera Ospina | Director De Bosques, Biodiversidad Y Servicios Ecosistemicos - Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales | Ant, Minagricultura, Autoridades Ambientales, Art, Snr, Campesinos. | Presidencia de La República -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia. Los numerales 1, 2 y 13 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Ley 3570 de 2011, que señalan las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los numerales 1, 2, 9 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, que establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. | "Por el cual se reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 de las Concesiones Forestales Campesinas y se adiciona la Subsección 1 a la Sección 1 del Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 1 del Decreto 1076 del 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" | Artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 | Decreto | Reglamentación de Ley, Decreto, Política | SI | NO | SI | NO | N/A | I Semestre de 2024 | |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS MARINO, COSTEROS Y RECURSOS ACUÁTICOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, un Capítulo 4 en lo relacionado con la reglamentación del uso y aprovechamiento de las aguas marinas" | DAMCRA | Ximena Rojas Giraldo | Directora Técnica | Autoridades Ambientales Costeras, ANLA, DIMAR | Minambiente | Artículos 189, numeral 11, y 208, de la Constitución Política colombiana – Potestad Reglamentaria. | Concesión para el uso o aprovechamiento de aguas marinas. | Artículos 50, 51, 59, 164, 165 y 166 del Decreto-Ley 2811 de 1974. | Decreto | Reglamentación de Ley, Decreto, Política | NO | | | SI | NO | N/A | II Semestre de 2024 |
| Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Por el cual se reglamenta lo relacionado con la definición de corto, mediano y largo plazo de las contribuciones nacionales ante la CMNUCC | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Salud Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Transporte Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Nacional de Planeación | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ley 1931 de 2018 - Art. 15 | Contribución Nacionalmente Determinada ante la CMNUCC | Ley 1931 de 2018 - Artículo 15 | Decreto | Ley | No | No | No | No | N/A | I Semestre de 2024 | |
| Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2017 y 446 de 2020 | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Hacienda | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Hacienda y Crédito Público | Artículo 221 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 47 de la Ley 2277 de 2022 | Necesidad de ajustar aspectos tributarios de la no causación, procedimiento de fiscalización y roles, responsabilidades y alcances de los sectores involucrados | Modifica los Decretos 926 de 2017 y 446 de 2020 | Decreto | Iniciativa Propia | No | No | SI | No | N/A | II Semestre de 2024 | |
| Por el cual se reglamenta lo relacionado con Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (PNCTE) | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Departamento Nacional de Planeación | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ley 1931 de 2018 - Arts. 29 y 30 | Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (PNCTE) | Ley 1931 de 2018 - Arts. 29 y 30 | Decreto | Ley | No | No | No | No | N/A | I Semestre de 2024 | |
| Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 2169 de 2021 y adiciona un Capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el mercado de carbono y se dictan otras disposiciones | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Hacienda y Crédito Público | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ley 2169 de 2021-Art. 22 | Establecer los lineamientos para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono e instrumentos de precio al carbono en Colombia, como una herramienta efectiva para reducir emisiones de gases de efecto invernadero bajo los principios de transparencia, confiabilidad, credibilidad, calidad, integridad ambiental y adicionalidad, justicia e integridad social | Ley 2169 de 2021-Art. 22 | Decreto | Ley | NO | NO | NO | NO | N/A | I Semestre de 2024 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|---|---|---|--|---|---|---------|-------------------|----|----|----|-----|-----|---------------------|
| Reglamentación del CNCC y Fortalecimiento del SISCLIMA | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Transporte Exteriores Departamento Nacional de Planeación | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Transporte Exteriores Ministerio de Relaciones Exteriores | Ley 1931 de 2018 - Art. 4 y 5 | Reglamentación del CNCC y Fortalecimiento del SISCLIMA | Artículos 4 y 5 Ley 1931 de 2018 | Decreto | Ley | No | No | Si | No | N/A | I Semestre de 2024 |
| Por el cual se reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 con el propósito de incluir dentro de los determinantes de los planes de ordenamiento territorial la gestión del cambio climático | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | Ley 1931 de 2018 - Art. 7 | Inclusión dentro de los determinantes de los planes de ordenamiento territorial la gestión del cambio climático | Ley 1931 de 2018 - Artículo 7 | Decreto | Ley | No | No | No | No | N/A | II Semestre de 2024 |
| Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la ley 2169 de 2021 y adiciona un Capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el capítulo de comunidades en el mercado de carbono y se dictan otras disposiciones | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio del Interior Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio del Interior Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | Ley 2169 de 2021-Art. 22 | Establecer lineamientos para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en territorios con comunidades | Ley 2169 de 2021-Art. 22 | Decreto | Ley | NO | NO | NO | NO | N/A | II Semestre de 2024 |
| Por el cual se regulan las transacciones internacionales de resultados de mitigación realizados en Colombia | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Hacienda y Crédito Público | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Hacienda y Crédito Público | Ley 1844 de 2017 | Titularidad y usos de resultados de mitigación para el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de transparencia y ajustes correspondientes y artículo 6 del Acuerdo de París | Ley 1844 de 2017 | Decreto | Ley | NO | NO | NO | NO | N/A | II Semestre de 2024 |
| Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con las salvaguardas sociales y ambientales en las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo | Sebastian Camilo Carranza Tovar | Director Técnico | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio del Interior Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio del Interior Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | Parágrafo segundo del artículo 175 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 230 de la Ley 2294 de 2023 | Establecer las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas, y lo relacionado con su monitoreo, reporte y verificación durante todas las fases de la iniciativa de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI). | Parágrafo segundo del artículo 175 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 230 de la Ley 2294 de 2023 | Decreto | Ley | NO | NO | NO | NO | N/A | II Semestre de 2024 |
| Subdirección de Educación y Participación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| "Por medio del cual se reglamentan las actividades y procedimientos que conlleva la sanción de trabajo comunitario en materia ambiental, y la medida preventiva de asistencia a cursos obligatorios de educación ambiental como parte de la amonestación" | Subdirección de Educación y Participación | Edna Valentina Camacho | Subdirectora de Educación y Participación | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Cars y Parques. | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Presidencia de la República | Paragrafo del Artículo 49 de la Ley 1333 de 2009- Constitución Política de Colombia Art. 189 - Num. 11 | Por medio del cual se reglamentan las actividades y procedimientos que conlleva la sanción de trabajo comunitario en materia ambiental, y la medida preventiva de asistencia a cursos obligatorios de educación ambiental como parte de la amonestación. | Parágrafo del artículo 49 de la Ley 1333 de 2009 | Decreto | Ley | No | no | Si | No | N/A | I Semestre de 2024 |
| Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial | | | | | | | | | | | | | | | | |
| "Por el cual se modifica el proceso de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible de que trata el Capítulo 5A del Título VIII, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". | Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental | Gustavo Adolfo Carrion Barrero | Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Presidencia de la República y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo del parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, | Elección de los miembros de representación del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales | Decreto 1076 de 2015, Capítulo 5A, Título VIII, Parte 2, Libro 2 (compilatorio del Decreto 1850 de 2015) Decreto único Reglamentario del Sector de Ambiente | Decreto | Gubernamental | NO | NO | NO | N/A | N/A | II Semestre de 2024 |
| "Por medio del cual se adiciona la parte 3 al Libro 1 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la coordinación y articulación de las entidades ambientales del Sistema Nacional Ambiental y se adoptan otras disposiciones" | Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio | Gustavo Adolfo Carrion Barrero | Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículo 4 Ley 99 de 1993 | Coordinación y articulación de las entidades del SINA | Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, | Decreto | Ley | NO | NO | NO | NO | N/A | II Semestre de 2024 |
| Modificación del Decreto 1076 de 2015 en relación con los instrumentos de Planificación de las CAR, específicamente en relación con el Plan de Gestión Ambiental Regional. | Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio | Gustavo Adolfo Carrion Barrero | Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Capítulo 6 del Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Instrumentos de Planificación Ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible | Decreto 1076 de 2015, Capítulo 6 Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Decreto | Iniciativa propia | Si | NO | NO | Si | N/A | II Semestre de 2024 |
| Reglamentación del parágrafo 4 del artículo 54. de la Ley 2199 de 2022, respecto a la conformación del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR | Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio | Gustavo Adolfo Carrion Barrero | Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia. | Conformación del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, respecto a la elección del "Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad de la región". | Parágrafo 4 del artículo 54 mediante el cual se adicionó parágrafo al Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, de la Ley 2199 de 2022. | Decreto | Iniciativa propia | No | NO | NO | Si | N/A | II Semestre de 2024 |
| Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|-----------------|--|--|---|--|--|---------|-----|----|----|----|----|--|--|--|
| Proyecto de decreto "Por el cual se modifica el Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado a la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua y se dictan otras disposiciones" | Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles | José Manuel Perea Garcés | Jefe de Oficina | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Numeral 8, 11, 28 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 | Reglamentar el artículo 25 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" y definir nuevas disposiciones para el cobro de la tarifa de la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua. | Modifica el Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible | Decreto | Ley | No | No | No | No | | | |
|---|--|--------------------------|-----------------|--|--|---|--|--|---------|-----|----|----|----|----|--|--|--|